

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

MAISCH MOLINA

RAMÍREZ CHÁVARRY

SANJINEZ SALAZAR

OYARCE YUZZELLI

Marallano Muro
Secretaria General

¹ Aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicada el 25 de enero de 2019 en el diario oficial El Peruano.

² Aprobado por la Resolución N° 0929-2021-JNE, publicada el 5 de diciembre de 2021 en el diario oficial El Peruano.

2289800-1

MINISTERIO PÚBLICO

Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1173-2024-MP-FN

Lima, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El oficio N° 000431-2024-MP-FN-PJFSHUANCAVELICA, de fecha 20 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

El numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, señala que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, como son el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar. Asimismo, según el numeral 4 del citado artículo, establece que corresponde al Fiscal de la Nación "designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad".

El artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, señala que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo, compete al Ministerio Público sobre la base de la especialidad.

Según el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por Ley N° 31718, establece que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa. Así, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que, la "suplencia o provisionalidad como tal, constituye una situación que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no tiene titularidad alguna"; ello se complementa con el fundamento de que la incorporación a la carrera fiscal de los fiscales provisionales no titulares, no se ha efectuado conforme a lo establecido en los artículos 150 y 154 de la Constitución

Política del Perú; por lo cual, la provisionalidad de los fiscales tiene naturaleza temporal.

Mediante oficio N° 000431-2024-MP-FN-PJFSHUANCAVELICA, cursado por el abogado Miguel Angel Ramos Ríos, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, se eleva las propuestas para ocupar la plaza de fiscal adjunto provincial, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Castrovirreyña.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al fiscal que ocupe provisionalmente el cargo antes mencionado, los cuales tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentaciones y hasta el 30 de junio de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Miguel Angel Izarra Huaman, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Castrovirreyña

Artículo Segundo.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de junio de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2289621-1

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Autorizan viaje de Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000104-2024-JN/ONPE

Lima, 15 de mayo de 2024

VISTOS: La Carta s/n de fecha 25 de marzo de 2024, suscrita por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y la Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos; el Oficio N° 000158-2024-JN/ONPE de esta Jefatura; así como el Informe N° 000250-2024-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Mediante la Carta de vistos, suscrita por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y la Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, se comunica que el 2 de junio de 2024 se realizarán las elecciones de Presidente de la República, 128 senadurías, 500 diputaciones federales y 9 gubernamentales, así como autoridades a nivel local, que representa el más grande proceso electoral celebrado en dicho país. En ese contexto, cursan una invitación para participar en el Programa de Acompañamiento para Invitados institucionales en el referido proceso electoral, cuyas actividades se han programado del 30 de mayo al 2 de junio, precisando que los gastos correspondientes al hospedaje, alimentación y traslados internos, serán cubiertos por los organizadores y, que se ha planificado que los participantes invitados al citado Programa de Acompañamiento, arriben en la ciudad de México el 29 de mayo de 2024 y retornen a sus países el 3 de junio de 2024;

Con el Oficio N° 000158-2024-JN/ONPE de vistos, la entidad confirmó la participación del señor Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios en el Programa de Acompañamiento previamente señalado, en representación de la ONPE;

Es preciso señalar que los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 que, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, establecen que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, de acuerdo a la comunicación cursada por los organizadores, la invitación tiene por objeto que un representante de la ONPE participe en el Programa de Acompañamiento en el proceso electoral a realizarse en los Estados Unidos Mexicanos antes referido, que convoca la participación de 99 millones de electores, para elegir un total de 20,708 cargos, lo cual evidencia el interés institucional del evento electoral acotado, en tanto permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias en materia electoral, aspecto que guarda estrecha relación con las funciones constitucionales y legales de la entidad;

Por lo tanto, corresponde emitir el acto resolutorio que autorice el viaje en comisión de servicios del Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, del 29 de mayo al 3 de junio de 2024 para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y adecuado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias; y la Resolución Jefatural N° 000100-2024-JN/ONPE; y,

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, del 29 de mayo al 3 de junio de 2024 a los Estados Unidos Mexicanos, para los

fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos referidos a hospedaje, alimentación y traslados internos, serán cubiertos por los organizadores. El gasto referido al pasaje aéreo y seguro de viaje del señor Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, serán cubiertos por la ONPE, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	S/ 5,338.03 (cinco mil trescientos treinta y ocho con 03/100 soles) ida y vuelta;
Seguro de viaje	USD 33.63 (treinta y tres con 63/100 dólares americanos).

Artículo Tercero.- Precisar que el viaje en comisión de servicios señalado en los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje en comisión de servicios citado, el señor Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Quinto.- Poner a conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y al servidor señalado en los considerandos precedentes, para los fines pertinentes.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe (e)

2289163-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Otorgan licencia a magistrados para que asistan a evento a realizarse en Italia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 085-2024-P/TC

Lima, 17 de mayo de 2024

VISTAS

Las comunicaciones de la Secretaría General y la directora general de Administración de la fecha; y,

CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Venecia tiene por objeto la defensa de los principios básicos del constitucionalismo, entre ellos, la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley; y, en ese ámbito, en la realización de sus sesiones plenarias se generan espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre temas vinculados con la consolidación de los sistemas constitucionales de Europa y del mundo en general;

Que, el Estado peruano es integrante de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, Comisión de Venecia, y participa activamente de las actividades programadas;

Que, el coordinador de las relaciones internacionales del Tribunal Constitucional, comunica al secretario general, mediante Informe 001-2024-CRI-TC, de fecha 9